## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015 CONGRESO NACIONAL

SENADO SENADO (01) Partida : 02 Capítulo : 01 Programa : 01

Sub Título	Item	Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
			INGRESOS		38.748.402
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		175.048
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		137.916
	99		Otros		37.132
09			APORTE FISCAL		38.573.354
	01		Libre		38.573.354
			GASTOS		38.748.402
21			GASTOS EN PERSONAL	02	18.606.490
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.834.316
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		93.401
	01		Prestaciones Previsionales		93.401
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.588.906
	01		Al Sector Privado		863.552
		009	Aplicación Ley N° 19.672		863.552
	03		A Otras Entidades Públicas	04	10.691.405
		001	Personal Apoyo Senadores		2.908.866
		002	Asesoría Externa Senadores		1.381.692
		003	Gastos Operacionales Senadores		3.839.600
		004	Personal Apoyo Comités		407.785
		005	Asesoría Externa Comités		1.187.076
		006	Gastos Operacionales Comités		10.234
		007	Otras Transferencias	05	956.152
	07		A Organismos Internacionales		33.949
		001	Asociación de Congresos		33.949
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		984.156
	03		Vehículos		16.892
	04		Mobiliario y Otros		27.122
	05		Máquinas y Equipos		369.968
	06		Equipos Informáticos		315.387
	07		Programas Informáticos		182.687
	99		Otros Activos no Financieros		72.100
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN		641.133

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015 CONGRESO NACIONAL

SENADO (01)

Partida : 02 Capítulo : 01 Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	02	Proyectos		641.133

## GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

7

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

370

b) Autorización máxima para gastos en viáticos: - En territorio nacional, en Miles de \$

4.867

- En el exterior, en Miles de \$

203.693

c) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

118.965

- Miles de \$

71.080

04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la contratación de personal de apoyo, asesorías externas y gastos operacionales para los Senadores y Comités.

No obstante y conforme a los principios que rigen la actividad parlamentaria, el monto, el destino, la reajustabilidad y los criterios de uso de los fondos públicos destinados por el Senado a financiar el ejercicio de la función parlamentaria, serán los determinados por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la ley  ${\tt N}^{\circ}$  18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, siempre y cuando esto no supere el monto global presupuestado.

05 Incluye hasta \$ 216.139 miles para contratar personal que se desempeñe en TV Senado, en la modalidad jurídica prevista en el artículo 3° A, de la Ley N° 18.918.